

Canelones, 21 de enero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Laura Barreiro Veiga y otros, titular de C.I. 1.740.862-9, quita de \$ 61.432, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18020, Código Municipal 138201, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N^o 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N^o 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Laura Barreiro Veiga y otros, titular de C.I. 1.740.862-9, quita de \$ 61.432, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18020, Código Municipal 138201, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3^o.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 535/10 ENTRADA: 1144/10

EXPEDIENTE: 2008-81-1030-01838

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA